

## HORAS DE OFICINA Y UBICACIÓN

Las oficinas de Legal Aid of East Tennessee están abiertas de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.

### Area de Knoxville

502 South Gay Street  
Suite 404  
Knoxville, TN 37902  
(865) 637-0484  
Fax (865) 525-1162

Family Justice Center  
400 Harriet Tubman  
Knoxville, TN 37914  
(865) 215-6830

Compton Place  
307 Ellis Avenue  
Maryville, TN 37801  
(865) 981-1818  
Fax (865) 981-1816

### Tri-Cities

311 W. Walnut Street  
Johnson City, TN 37604  
(423) 928-8311  
1 (800) 821-1312  
Fax (423) 928-9488

### Morristown

1001 W. 2<sup>nd</sup> North St.  
Morristown, TN 37814  
(423) 587-4850  
1 (800) 821-1309  
Fax (423) 587-4857

### Area de Chattanooga

535 Chestnut St., Suite 360  
Chattanooga, TN 37402  
(423) 756-4013  
1 (800) 572-7457  
Fax (423) 265-4164

Erlanger Health Law  
Partnership Office  
975 E. 3<sup>rd</sup> St., Box #375  
Chattanooga, TN 37403  
Pacientes de Erlanger solamente-  
hay restricciones de fondos  
(423) 778-7807

166 N. Ocoee Street  
Cleveland, TN 37311  
(423) 303-2266  
1 (800) 572-7457  
Fax (423) 464-5481

Línea Gratis en Español 1 (866) 408-6573

Ninguna persona en los Estados Unidos, bajo la base de la raza, color o el origen nacional, será negada las ventajas, o ser sujeta a la discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal.

La intención de este folleto es para la información de carácter general solamente. Las circunstancias de cada caso son diferentes y necesitan ser tratado a base de caso-por-caso. Esto no reemplaza el consejo de un abogado. También, la ley puede cambiar y puede ser diferente de condado a condado.

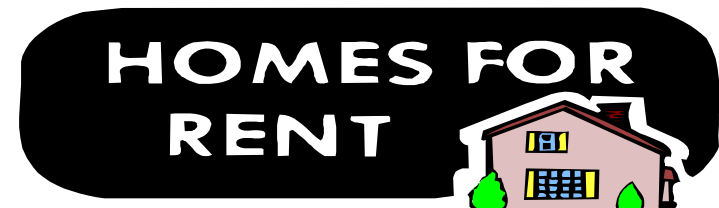


## YOUR RIGHTS AS A TENANT UNDER COMMON LAW IN RURAL COUNTIES

# SUS DERECHOS COMO INQUILINO BAJO LA LEY COMÚN EN LOS CONDADOS RURALES



[www.laet.org](http://www.laet.org)



**Sirviendo los condados de Bledsoe, Bradley, Blount, Carter, Cocke,  
Grainger, Greene, Hamblen, Hamilton, Hancock, Hawkins, Jefferson,  
Johnson, Knox, Loudon, Marion, McMinn, Meigs, Monroe, Polk,  
Rhea, Sequatchie, Sevier, Sullivan, Unicoi y Washington.**

Este folleto es un resumen de la ley del propietario-inquilino para los inquilinos que viven en los condados de Bledsoe, Carter, Cocke, Grainger, Hamblen, Hancock, Hawkins, Jefferson, Johnson, Loudon, Marion, McMinn, Meigs, Monroe, Polk, Rhea, Sequatchie, Sevier, y Unicoi.

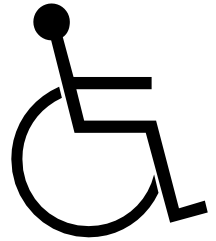
Es muy importante para usted cómo inquilino de conocer sus derechos y obligaciones. Nadie más le protegerá sus derechos. Estos derechos puede hacer una gran diferencia de cómo es tratado por el arrendador. También, usted puede ser desalojado si no llega a cumplir con sus obligaciones como inquilino.

Un folleto no reemplaza el asesoramiento jurídico. Si usted necesita ayuda legal con problemas de vivienda, usted debería de ver a un abogado.



## INQUILINOS CON DISCAPACIDADES

Usted pueda que tenga derecho a hacer ciertos cambios razonables a su vivienda. Esto incluye cosas como añadir rampa para silla de ruedas. Usted debería avisar al propietario de los cambios que desea hacer. Usted tiene que pagar por esos cambios. Cuando se mude, usted pueda que tenga que pagar para devolver el sitio como estaba antes. Pueda que haya una organización para que le ayude con estos cambios.



Los propietarios deben doblar sus reglas habituales cuando sea necesario. Esto es para darle una oportunidad de igualdad para el disfruto y uso de su sitio. Por ejemplo, un apartamento de "no mascotas" debería dejar que una persona ciega tenga un perro especial para ciegos.

Aquí están las personas quienes tienen estos derechos por causa de su invalidez:

- Personas que no pueden oír o escuchar bien
- Personas con retardación mental
- Personas que usan sillas de ruedas
- Personas con la virus SIDA o VIH
- Personas con enfermedad mental.

Para saber más acerca de esta ley, llame al Tennessee Disability Information Office al **1-800-640-4636**. Usted también puede llamar al Tennessee Fair Housing Council (Cónsul de Viviendas Justas en Tennessee) al **615-874-2344**.

## LA VIVIENDA JUSTA ES LA LEY

Es ilegal que un propietario le trate de diferente manera que a otros por razones de:

- Su raza, color o nacionalidad
- Su sexo
- Su religion
- Porque está embarazada o tiene niños quienes viven con usted
- Porque usted, o alguien con quien vive o planea vivir, tiene una incapacidad
- Porque alguien con quien pasa tiempo tiene una incapacidad.

Discriminación en la vivienda es contra la ley. Pueda que tenga un reclamo de vivienda justa. Hay plazos para la presentación de un caso de vivienda justa, así que actúe rápidamente. Para averiguar más, llame al Consejo de Vivienda Justa de Tennessee al (615) 874-2344, la Comisión de Derechos Humanos de Tennessee al 1-800-325-9664, Vivienda y Desarrollo Urbano al 1-800-440-8091 o a un abogado.

## VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si lo desalojan y usted es una víctima de violencia doméstica, protecciones especiales pueden ser aplicables para usted. En varias situaciones, el propietario no debe desalojarlo si usted es víctima de violencia doméstica, pero el dueño si puede evitar que a la persona que le hizo daño vuelva a la propiedad desalojándole a esa persona o poniendo a la persona en una lista de no traspaso. Si usted vive en vivienda pública, subvencionado o vale de sección 8 la ley federal Acta de Violencia Contra las Mujeres (VAWA) es aplicable. Un propietario no puede desalojar a la víctima de violencia doméstica o víctima de acecho en varias situaciones, y un propietario debería intentar moverla a una ubicación diferente si usted lo solicita. El propietario le puede pedir que complete un formulario indicando que usted es una víctima de violencia doméstica o usted puede proporcionar otros tipos de documentación del abuso como una orden de protección. Órdenes de protección pueden protegerle legalmente si usted es una víctima de violencia doméstica y tiene un cierto tipo de relación con su abusador, o si está siendo acosada o agredida sexualmente. Si usted necesita ayuda o más información sobre órdenes de protección, puede llamar a su oficina local de Legal Aid o un abogado privado.

## EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Cuando usted alquila un lugar, un acuerdo verbal con el propietario puede ser tan legal como un acuerdo escrito. Pero puede ser muy duro comprobar más adelante lo que fue dicho en un acuerdo verbal. Trate de llevar a un amigo con usted para atestiguar cualquier acuerdo hablado con su propietario. Sin embargo, **¡es mucho mejor tenerlo todo por escrito!**

Un acuerdo escrito con el propietario se llama un contrato de arrendamiento (lease). El arrendamiento le da tanto a usted como al arrendador los derechos y responsabilidades. Lea el contrato atentamente. Antes de firmarlo, asegúrese de que dice todo lo que se acordó. Busque estas cosas en el contrato de arrendamiento:

- Dirección del sitio que está alquilando
- Dirección y teléfono del propietario
- ¿Cuánto cuesta para alquilar?
- Por cuanto tiempo es el contrato
- Cuando se debe pagar el alquiler
- Si mascotas son aceptables
- Cargos atrasados (la multa si el arriendo se paga tarde)
- Cuánto es el depósito de seguro, cuando el propietario se podría quedar con él, y cuando el propietario debe regresarlo si ningún dinero es debido
- Quien paga por la electricidad, el gas, el agua, etc.
- Quien es responsable por las reparaciones y cuales reparaciones el propietario hará antes que se mude adentro
- Cuando el propietario podría entrar a su sitio sin su permiso y cuanta notificación de anticipo se le debería dar antes de entrar

**¡Cuidado!** ¿Qué dice su contrato si se rompe el contrato, si es desalojado o mudándose antes de que finalice el plazo del arrendamiento? Algunos contratos dice que usted deberá el resto de la renta completa por los términos del contrato.

¿Dice el contrato algo sobre el pago de honorarios de abogado por un incumplimiento del contrato? Si el contrato dice que debe pagar por el abogado del propietario para desalojarlo, insista el propietario pague honorarios por su abogado si usted le demanda por incumplimiento del contrato de arrendamiento.

Propietarios legalmente **no pueden** cambiar las cerraduras o apagar la electricidad para hacerle que se mude. Ellos deben pasar por el proceso judicial para desalojarlo legalmente.

¿Podría el propietario quedarse con sus propiedades personales para pagar la renta atrasada o por daños a la propiedad? No, a no ser que el propietario haya cumplido con la ley completamente. **No firme** un contrato donde dice que el propietario podría quedarse con su propiedad a cambio del alquiler o daños.

### ¿No está de acuerdo con algo en el contrato?

Hable con el propietario acerca de eso. Usted puede tachar partes del contrato que usted no está de acuerdo. Usted puede también añadir nuevas cosas en el contrato. Hable con un abogado para recibir sugerencias. **AMBOS** usted y el propietario deberían de estar de acuerdo a los cambios. Usted y el propietario deberían de poner sus iniciales donde haya cualquier cambio. Esto indica que ambos están de acuerdo a los cambios.

**NO** firme un contrato que tenga espacios en blanco. ¿Tiene usted preguntas acerca del contrato o no está de acuerdo con algunas partes? **No lo firme** hasta que haya consultado con un abogado. Un contrato es un acuerdo legal. **En cuanto usted y el propietario firmen el contrato, ambos deberían hacer lo que dice.**

### Obtenga una Copia Firmada

Obtenga una copia firmada del contrato y guárdelo en un sitio seguro. Asegúrese que todos firmen el contrato y la copia. Esto incluye usted, el propietario y todos los adultos quienes serán inquilinos.

### EL ALQUILER



Usted y el propietario deberían de estar de acuerdo de cuanto es el alquiler. Ambos deberían estar de acuerdo de cuando se debe pagar. Es mejor que tenga la cantidad escrita en el contrato. Esto facilita comprobar cuanto de alquiler usted debe. Asegúrese de que el contrato también requiera que el propietario le de recibos de alquiler.

## APELACIONES JUDICIAL

### ¿Qué tal si no está de acuerdo con la decisión del juez?

Usted tiene derecho a apelar, por escrito, la decisión en **10 días de calendario**. ¿Es usted de bajos ingresos? Dígale al secretario que usted quiere apelar usando el “pauper’s oath” (juramento del pobre) o “affidavit of indigency” (declaración jurada del indigente). Rellene el formulario para que el juez apruebe o desapruebe. Si es aprobado, no tendrá que pagar el costo de la aplicación o la **fianza para la apelación** en aquel momento. Sin embargo, tendrá que poner una **fianza de alquiler**, pero no siempre.

A menudo, el secretario y/o el juez malinterpreta los requisitos de la fianza. Pueden insistir que también pague al secretario el alquiler de un año. Que no siempre es correcto. Si usted debe pagar una **fianza de alquiler** depende si usted desea quedarse hasta su nuevo juicio y la razón del juez para su desalojo. Si el juez decide usted debe alquiler atrasado, pero no desea mudarse hasta después de su apelación, usted tendrá que poner una fianza de alquiler por un año. Usted no tiene que depositar la fianza del alquiler de un año si usted no desea permanecer en la residencia, pero usted todavía desea apelar la decisión del juez.

Si el juez lo ha desalojado por un motivo otro que el de falta de pago de alquiler, usted no tiene que dar una **fianza de alquiler**. En esta situación, el propietario tendrá que dar una **fianza de alquiler** para que lo saque hacia fuera antes de su nuevo juicio.

## EMBARGO DE SALARIO

### Proteja Su Salario Y Su Cuenta Bancaria

El propietario podría coleccionar cualquier dinero que el juez dice usted le debe. Él o ella podrían tomar una porción de su salario antes de que lo reciba por orden de embargo. O, el propietario, por medio del procedimiento de corte, podría llevarse sus posesiones o el dinero de su cuenta bancaria. Usted puede prevenir que esto suceda si su ingreso es protegido por la ley, como los beneficios del gobierno, o por una configuración de pagos a través de la corte o declararse en quiebra.

Para proteger sus pertenencias, debe presentar ciertos documentos (formulario de bienes exentos) con el secretario. Es mejor hacer esto durante los 10 días después de la audiencia. Solicite los folletos de Legal Aid sobre cómo evitar el embargo y proteger sus pertenencias.

**Usted tiene el derecho para una audiencia de corte antes de un desalojo.** En la audiencia, el propietario debería decir porque él/ella quiere que se mude. Usted, entonces, podrá decir al juez su parte de la historia.

**Si usted tiene un contrato,** el propietario puede desalojarlo cuando el contrato se vence. ¿Qué tal si el propietario quiere desalojarlo antes de eso? El propietario debería comprobar al juez que usted rompió el contrato.

**Si usted no tiene un contrato,** el propietario puede desalojarlo en cualquier momento. Primero, el propietario debería darle una notificación de anticipo apropiado. Después, si usted no se muda, el propietario debería ir a la corte. El propietario no necesita una buena razón para desalojarlo. Pero el propietario no puede desalojarlo por razones ilegales, así como discriminación bajo la Ley de Vivienda Justa.

Dígale al juez si el propietario no le dio una notificación de anticipo apropiada antes de archivar los documentos de desalojo en la corte.



¿Qué tal si el juez decide que usted debería mudarse? Usted todavía tiene **10 días para mudarse después de la audiencia de corte.** Después de los 10 días, el propietario puede obtener una orden de corte llamado Writ of Possession (Orden Judicial de Posesión). Con esto, el departamento del sheriff lo sacara a la calle.

El juez también podrá decidir que usted debe dinero al propietario por alquiler atrasada o daños. Dígale al juez si usted no está de acuerdo acerca de la cantidad que debe. Usted debería de mostrar al juez evidencia, así como recibos del alquiler, cheques cancelados, recibos del costo de las reparaciones, y traiga testigos. Usted también debería de enseñar al juez fotos de como el apartamento se veía cuando se mudó adentro y fotos de cómo se veía cuando se mudó afuera.



Si usted tiene un contrato, su propietario debería hacer lo que dice. Por ejemplo, puede decir que usted pagará cierta cantidad de alquiler por un año. Si es así, el propietario no podría subirle el alquiler durante ese año. ¿Qué tal si el propietario desea subir el alquiler al fin de año? El propietario **DEBERÍA** decirle en anticipo antes de subirle la renta. Usualmente, usted debería ser avisado del aumento de alquiler un mes de anticipo.

¿Qué tal si usted no tiene un contrato de arrendamiento y el propietario decide aumentar su renta semanal o mensual? Usted tiene derecho a un aviso con anticipo acerca de cambios en el alquiler, una semana para inquilinos de semana a semana y un mes para inquilinos de mes a mes. Entonces después el propietario podría subirle el alquiler.

### **Siempre Obtenga Recibos de Alquiler**

Obteniendo los recibos le protege. Esto comprueba que pagó el alquiler. Asegúrese que los recibos estén fechados y firmados por el propietario. El recibo también debería decir si todavía debe algo más para el alquiler. Guarde todos sus recibos en un sitio seguro. No pague en efectivo. Pague con giro postal o un cheque. Haga una copia del giro postal o el cheque antes de darle al propietario. Escriba los detalles de lo que está pagando.

### **DEPÓSITOS DE SEGURO Y DAÑOS**

Un propietario podría hacerle que pague un depósito de seguro. Esto paga por daños que usted pueda causar que sean más del “desgaste normal”. Obtenga un recibo del depósito de seguro firmado por el propietario. Asegúrese que el recibo diga “depósito de seguro” y demuestra la fecha y cantidad pagada.

**Antes de mudarse adentro,** haga una lista de cualquier cosa mala con el sitio. Entonces, cuando se muda del sitio, usted no debería ser cargado por daños que ya fueron hechos. Pasee por el sitio cuidadosamente con el propietario. Haga una lista de todos los daños o cualquier cosa mala con el sitio. **Usted y el propietario ambos deberían firmar la lista de los daños. Obtenga una copia firmada de la lista.** Lleve una cámara y tome fotos de los daños. Una cámara desechable es suficiente. Esto ayudará después por si acaso el propietario dice que usted hizo daño el sitio. Tome fotos cuando se vaya también. Lleve a alguien con usted como testigo.

Usted debería darle al propietario una notificación escrita y guardar una copia para sus récords cuando se muda afuera. Si el alquiler es pagado mensualmente, usted debería darle al propietario una notificación de un mes. La notificación escrita debería incluir la fecha usted planea mudarse. Incluya una dirección de retorno en la notificación donde el propietario podrá enviarle todo o alguna parte del depósito de seguro que se le debe después de inspeccionar la vivienda.

Acuerde con el propietario para inspeccionar la vivienda por daños antes de mudarse. Usted debería de estar presente en la inspección. Obtenga una copia de los resultados del propietario demostrando la inspección, incluyendo cualquier lista de daños que el propietario reclama es de culpa suya. Usted y el propietario deberían tratar de acordar a unos razonables costos de reparaciones por culpa suya. Si el propietario no puede inspeccionar la vivienda cuando usted este allí, usted debería hacer una inspección personal con un testigo y tome fotos.

Cuando se muda, usted **NO** tiene que pagar por los daños del “uso y abuso normal”. Estos serían usualmente cosas como pisos de madera usada o un techo que gotea. Sin embargo, es muy posible usted tendría que pagar por no usual o extra daños que usted haya causado. Ejemplos serian ventanas rotas, una quemadura de cigarrillo en la alfombra o una puerta rota.

**Lea el contrato cuidadosamente.** Le dice cuando el propietario podría quedarse con su depósito de seguridad. Cuando se muda, usted debería obtener todo su depósito completo SI:

- Usted no debe ningún alquiler;
- Usted no ha dañado la propiedad; y
- Usted no rompió el contrato.

**¡No espere mucho tiempo para pedir su depósito devuelta!** Si el propietario se queda con su depósito sin razón, usted puede ir a la corte y hacer una demanda para recobrarlo.

## DESALOJO POR ORDEN DE CORTE

Si usted no se muda durante el tiempo indicado en la notificación, el propietario puede llevarlo a la corte. Primero, el propietario debería de archivar un Detainer Warrant u otra queja legal.



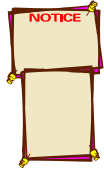
No, usted no está bajo arresto. Una “Detainer Warrant” solo le avisa cuando tiene que presentarse en la corte.

Una “**detainer warrant**” **no es una orden de arresto.** Es un documento que le dice cuando tiene que presentarse en la corte. Yendo a la corte le da oportunidad de decir al juez la parte de su historia. Si usted no se presenta a la corte, usted perderá su caso. Entonces el propietario tendrá el derecho de sacarlo de acuerdo a la ley.

Un diputado o un servidor de proceso privado le servirá (dará) la “detainer warrant” a un adulto en la vivienda. **Busque la fecha** que dice cuando tiene que presentarse en la corte. La fecha de la corte debería ser por lo menos 6 días después de recibir la orden de la corte. También, busque la cantidad que el propietario dice que usted le debe y por qué, por ejemplo, el alquiler y los daños.

## Notificación (tiempo de advertencia) antes de un desalojo

**Usted tiene derecho a un mínimo tiempo para mudarse.** Esto se llama **notificación**. El propietario le da una “notificación” avisándole que se mude en un cierto tiempo de días. Esto podría ser por escrito o verbal. El propietario no debería “llevarlo a corte” para desalojarlo hasta que:



1. Usted reciba una apropiada notificación y
2. El tiempo de la notificación se haya vencido

Se le debería dar por lo menos **14 días de notificación SI:**



- El alquiler es debido por lo menos cada dos semanas
- Usted no ha pagado el alquiler a tiempo; **O**
- Usted, alguien que vive con usted, o sus invitados dañan el lugar. **Daño** significa más que el desgaste normal; **O**
- Usted o alguien que vive con usted o su visita es violenta. Esto significa hacer algo peligroso para la salud, seguridad, bienestar, vida o propiedad de otros.

**¿Qué tal si recibe la notificación de 14 días pero no desea mudarse?**

Entonces pague el alquiler o pague o arregle los daños durante los 14 días. Si usted paga o arregla las cosas durante ese tiempo, el propietario **no podría** desalojarlo. Si el alquiler está atrasado o daños ocurren de nuevo dentro de 6 meses, el propietario puede darle 14 días de notificación y usted tendrá que mudarse.

Se le debería dar por lo menos **30 días de notificación SI:**

- El alquiler es debido por lo menos cada dos semanas
- Usted paga su alquiler a tiempo
- **NO** hizo daño al lugar
- Nadie quien vive con usted o le visita ha sido violento
- **PERO** usted rompió otras partes del contrato de arrendamiento.

## EL DEBER DEL PROPIETARIO PARA HACER REPARACIONES



Cuando usted se muda en la vivienda, el sitio debería seguir las reglas del código de vivienda y salud. Por ejemplo, la plomería debería funcionar. El cable de electricidad debería estar seguro. Los pisos y paredes deberían ser fuertes sin huecos. Las paredes y el techo deberían mantener el clima afuera. Si el sitio viene con estufa, refrigeradora o calentador, estos deberían funcionar. Asegúrese que las reparaciones sean hechas antes de que se mude adentro.

Obtenga cualquier promesa de reparaciones, con fecha de vencimiento, **por escrito y firmado** por el propietario. **No todas las áreas rurales tienen códigos de vivienda aplicables, pero hay códigos básicos de salud para hacer cumplir. (Lea la próxima sección)**

Dígale al propietario inmediatamente cualquier problema que ocurra después de mudarse adentro. Usted necesita poner su solicitud por escrito y guarde una copia.



El propietario debería reparar los problemas de emergencia inmediatamente si el problema es una violación del código de vivienda. Una calefacción rota o una cañería de agua reventada serían ejemplos de problemas de emergencia.

**¿Qué tal si el propietario no hace las reparaciones?**

En algunos casos, el inspector de viviendas puede ayudar. Pida por una inspección para ver si su sitio es seguro y hospedable. Esto debería ser hecho **SI** estas tres cosas son verdades:

1. Su renta es \$200 o menos por semana;
2. Su renta esta puntual; y
3. Usted archiva una queja escrita acerca de los problemas con el inspector o departamento de salud.

El inspector pueda que encuentre que el propietario está rompiendo las reglas del código de vivienda del estado. El inspector puede entonces forzar al propietario a hacer las reparaciones y mantener su sitio en buenas condiciones.

**NOTA:** Es ilegal que el propietario lo desaloje porque usted se quejó al inspector de vivienda o al departamento de salud. En otros casos, usted podría enjuiciar al dueño o cancelar el contrato si el dueño no hace las reparaciones. Averigüe con un abogado para ver lo que se puede hacer.

## RESPONSABILIDADES DEL INQUILINO

Usted **debería** pagar su alquiler a tiempo y obedecer el contrato. Cuando se vaya, el sitio debería estar en buenas condiciones como cuando se mudó al principio. Lea su contrato cuidadosamente. Le puede dar otras obligaciones, así como cortar el pasto, o no tener mascotas.

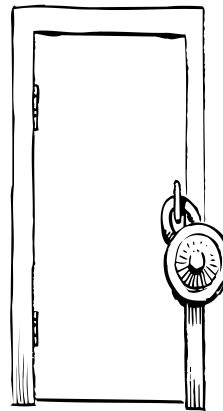
## DERECHOS DEL INQUILINO

Su derecho de más importancia es el derecho al “disfruto en silencio”. Esto quiere decir que usted tiene derecho a vivir en paz en el sitio que alquile. El propietario no le puede estorbar o prevenir que disfrute de su sitio. Él o ella no pueden acosarle. **No importa lo que diga el contrato**, el propietario no puede cambiarle las cerraduras o forzarle que se mude. El propietario no puede apagar la electricidad o el agua para forzarle que se mude. Esto es ilegal. Excepto en una emergencia, el propietario no podría entrar a su sitio sin su permiso, excepto si su contrato le da permiso.



## EL DESALOJO

Para desalojarlo legalmente, un propietario debería dar el requerido mínimo tiempo de “notificación”. Una notificación es un aviso de advertencia. Cuando ese tiempo se acaba, el propietario puede ir a la corte para sacar una orden de desalojo.



Los propietarios no pueden legalmente cambiar las cerraduras o apagar la electricidad para hacerle que se mude más pronto. Esto es cierto aun así el contrato dice que el propietario puede hacer estas cosas. Esto es cierto aun así este atrasado con su alquiler o haya roto el contrato. Usted puede enjuiciar al propietario que intenta ilegalmente de forzarlo a que se mude.

Su propietario puede desalojarlo, con adecuada notificación, aun así paga su alquiler y no ha hecho nada malo. La cantidad de tiempo que usted recibe generalmente depende de cuan a menudo usted paga el alquiler – por ejemplo, un aviso de una semana de alquiler si alquila por semana.

## Vencimiento de Contrato

¿Tiene un contrato de arrendamiento? Entonces el propietario puede desalojarlo cuando se finaliza el contrato de arrendamiento. El propietario no puede obligarlo a mudarse sin ir primero a corte.

## Desalojo si no tiene un contrato de arrendamiento

¿Qué tal si no tiene un contrato de arrendamiento o si su contrato de arrendamiento se venció? El propietario **no** necesita una buena razón para desalojarlo, pero el propietario **no podría** desalojarlo por razones ilegales, tales como su raza, sexo, religión, estatus familiar, discapacidad, color u origen nacional.